Nota DNC N° 4963 **/2021**

Asunción, 29 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391232
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN LAS CALLES VIRGEN DE FATIMA - SOL DE MAYO Y VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE YPEJHU
Entidad	MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Se les recuerda que la convocante es la encargada de tramitar y hacer el seguimiento con el departamento pertinente, para la actualización del registro de firmas autorizadas del CDP.

2-Pliego página 34 punto 7 indicadores de cumplimiento: considerar como mínimo: el plazo de apertura de ofertas y plazo de ejecución de la obra al momento de establecer fechas/plazos de este punto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel